

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 18 de noviembre de 2024.**VISTOS:**

El Memorando N° 002616-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000290-2024-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y el Informe N° 001696-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (En adelante Texto Único), que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único, señala que: El marco normativo para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;



Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N° 016-2023- EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;



Que, con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024- EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";



Que, de acuerdo al sub numeral 4.1.2 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el titular de la Entidad, designa sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)



Que, atendiendo al marco normativo señalado, mediante Memorando N° 002616-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000290-2024-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, quien solicita la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento del INEN, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido; por consiguiente, cumple con formular y visar la presente Resolución Jefatural;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Contabilidad y Finanzas; Oficina de la Oficina de

Asesoría Jurídica; de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al personal a cargo de las acciones de seguimiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público (NICSP), siendo estos los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANO
1	Pamela Ivon Córdova Vargas o quien haga sus veces	Oficina de Contabilidad y Finanzas
2	Alberto Taboada Aguilar o quien haga sus veces	Oficina de Contabilidad y Finanzas
3	Jorge Sebastián Achata Valero o quien haga sus veces	Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicio
4	Mario Alfonso Gutiérrez Sánchez o quien haga sus veces	Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicio
5	Julio Ávila Salazar o quien haga sus veces	Oficina de Logística
6	Katherine Gabriela Chávez Velásquez o quien haga sus veces	Oficina de Logística
7	Doris Alegre Moreno, o quien haga sus veces	Departamento de Farmacia
8	Marco Antonio Ruiz García o quien haga sus veces	Oficina de Recursos Humanos
9	Julissa Amelia Pazo Julca o quien haga sus veces	Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el objeto del personal de seguimiento, será actuar conforme a las funciones establecidas el numeral 3.3 y numeral 8° del "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que durante la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público (NICSP), para llevar a cabo las acciones de seguimiento, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición - CET del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN; la cual, a su vez, deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

